



Radicado ANM No: 20189070350441

and the first of the same

Cúcuta, 07-11-2018 17:53 PM

Doctor.

LUIS ALBERTO GUTIERREZ PRIETO

Dirección: Investigar Criminal SIJIN-CÚCUTA

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD 20189070337142, NOTICIA CRIMINAL 540016106079201880318

FISCALÍA

De conformidad con lo manifestado en el oficio del asunto, mediante el cual solicita "(...) asesoría e información formal, a efecto de establecer si la mina que nos ocupa ubicada en la vereda Cacahuala Municipio del Zulia coordenadas No. 07-56-75-0.072 41 17.33 está haciendo explotada ilícitamente, quien es el propietario o poseedor de la mencionada mina. Deberán allegar los documentos que acrediten tal calidad (...)".

De conformidad con lo anterior, me permito solicitar se sirva allegar confirmación del tipo de coordenadas y el sistema de referencia de las mismas, plasmadas en la solicitud impetrada, con el fin de brindar una información más certera. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup>.

Esperamos haber resuelto su solicitud y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Cordialmente.

<sup>1</sup> Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.





Radicado ANM No: 20189070350441

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS

Gestor T1, Grado 07, Punto de Atención Regional Cúcuta.

Anexos:0

Copia: "No aplica".

Elaboró: Leidy Janeth Calvo Calvo/

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 07-11-2018 15:49 PM

Número de radicado que responde: 20189070337142

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: consecutivo- expediente



## REMITENTE

Nombre/ Razón Social AGENCIA MACIONAL DE MINERIA -ANM - PAR-CUCUTA

Dirección: CALLE 13A # 1E-103 BARRIO CAOBOS

Cludad:CUCUTA

Departamento:NORTE DE Código Postal:540006461 Envio:RA040718055CO

## DESTINATARIO

Nombre/ Razun Social: LUS ALBERTO GUTIERREZ

Dirección:CL 16N 6 97 SECTOR CORRAL DE PIEDRA

Cludad:CUCUTA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Código Postal:540006072

Fecha Pre-Admisión: 14/11/2018 19:54:28

Mos Transporte Lic de cargo (1007/10) del 707/05/2018 Mos IC Res Messporte Express (10:067 del 15/108/2019 Remite Agencia Nacional de Mineria Punto de Atención Regional Culcuta Calle 13A #1E-103 Barrio Caobo. Telf: 5720082- 5726981 Culcuta, Norte de Scantander.

Doctor: Juis Alberts Gutierrez P.

5111N CUEUTA
POLICIA NACIONAL.

Calle 16N # 6-97 Sector

Corral de Piedra

Telf: 3114563205

Dirección de Investigación Criminal

E INTERPOL



